

Valencia

Titular: Don Jesús Diago Roguer.
Suplente: Don José Ballester López.

Zaragoza

Titular: Don José Luis Castilla Alcubilla.
Suplente: Don Miguel Angel Marín Morales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Sr. Presidente del Jurado Central Tributario.

16320 *ORDEN de 25 de junio de 1975 por la que se designa Vocales no funcionarios de los Jurados Tributarios representantes del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.*

El Decreto 1881/1964, de 25 de junio, dispone en su artículo 7.º que los Vocales que representen a las Entidades y Organismos que determina el número 1 del artículo 148 de la Ley General Tributaria, tanto en el Jurado Central Tributario como en los Jurados Territoriales, serán designados por un periodo de tres años, sin perjuicio de que, transcurridos los mismos, puedan ser nuevamente designados.

Expirado el referido periodo en cuanto a determinados Vocales del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, por el mismo se eleva propuesta de nuevos nombramientos, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 7.º

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 7.º del Decreto 1881/1964, de 25 de junio, confirmado por el número 5.º de la Orden de 31 de julio del mismo año, y a propuesta del Jurado Central Tributario, ha dispuesto designar Vocales no funcionarios representantes del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, a los siguientes:

JURADOS TERRITORIALES

Bilbao

Titular: Don Juan Cruz Arqueta Elorriaga.
Suplente: Don Francisco Díaz Herrero.

La Coruña

Titular: Don Juan Feans Parada.
Suplente: Don Angel Vázquez Rodríguez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Sr. Presidente del Jurado Central Tributario.

16321 *ORDEN de 25 de junio de 1975 por la que se designa Vocales no funcionarios de los Jurados Tributarios representantes del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España.*

El Decreto 1881/1964, de 25 de junio, dispone en su artículo 7.º que los Vocales que representen a las Entidades y Organismos que determina el número 1 del artículo 148 de la Ley General Tributaria, tanto en el Jurado Central Tributario como en los Jurados Territoriales, serán designados por un periodo de tres años, sin perjuicio de que, transcurridos los mismos, puedan ser nuevamente designados.

Expirado el referido periodo en cuanto a Vocales titulares y suplentes representantes del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, en el Jurado Territorial Tributario de Valencia, por el expresado Consejo se eleva propuesta de nombramiento o convalidación, en su caso, de los que actualmente desempeñan dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 7.º

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 7.º del Decreto 1881/1964, de 25 de junio, confirmado por el número 5.º de la Orden de 31 de julio del mismo año, y a propuesta del Jurado Central Tributario, ha dispuesto designar Vocales no funcionarios representantes del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, en el Jurado Territorial Tributario de Valencia, a los siguientes:

Titular: Don Rafael Serrano Hernández.
Suplente: Don Pascual Martínez Miñana.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Sr. Presidente del Jurado Central Tributario.

16322 *ORDEN de 25 de junio de 1975 por la que se designa Vocales no funcionarios de los Jurados Tributarios representantes del Consejo General de Colegios Veterinarios de España.*

El Decreto 1881/1964, de 25 de junio, dispone en su artículo 7.º que los Vocales que representen a las Entidades y Organismos que determina el número 1 del artículo 148 de la Ley General Tributaria, tanto en el Jurado Central Tributario como en los Jurados Territoriales, serán designados por un periodo de tres años, sin perjuicio de que, transcurridos los mismos, puedan ser nuevamente designados.

Expirado el referido periodo en cuanto a determinados Vocales del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, por el mismo se eleva propuesta de nombramiento o convalidación, en su caso, de los que actualmente desempeñan dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 7.º

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 7.º del Decreto 1881/1964, de 25 de junio, confirmado por el número 5.º de la Orden de 31 de julio del mismo año, y propuesta del Jurado Central Tributario, ha dispuesto designar Vocales no funcionarios representantes del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, a los siguientes:

JURADO CENTRAL TRIBUTARIO

Titular: Don Agustín Piedrabuena León.
Suplente: Don Laureano Otero González.

JURADOS TERRITORIALES

Barcelona

Titular: Don José Séculi Brillas.
Suplente: Don José Pascual Bertrán.

Las Palmas de Gran Canaria

Titular: Don Patricio Blanc Huerta.
Suplente: Don Francisco Hernández de la Coba.

Santa Cruz de Tenerife

Titular: Don Emilio Fernández Buelta.
Suplente: Don Angel Ochoa Fabo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Sr. Presidente del Jurado Central Tributario.

16323 *ORDEN de 25 de junio de 1975 por la que se nombra Abogado del Estado a don Juan Manuel Martín Martínez de Baroja.*

Ilmo. Sr.: El día 17 de los corrientes ha fallecido el Abogado del Estado don Luis Sánchez Laulhé Alarcón, número de Registro de Personal A10HA138 y, como consecuencia, se produce una vacante en el Cuerpo de Abogados del Estado, que procede sea cubierta nombrando para ella al primero de los señores que integran el Cuerpo de Aspirantes, don Juan Manuel Martín Martínez de Baroja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado de 27 de julio de 1943, modificado por Decreto de 11 de junio de 1948.

Y teniendo en cuenta que según la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado —texto refundido aprobado por Decreto de 28 de julio de 1977 y la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año—, corresponde a este Ministerio la competencia para nombrar a los funcionarios del Departamento, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se acuerda: